



RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas a las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad. (2016061899)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 22/2016, de 18 de agosto, por el que se convocan las ayudas a las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad (DOE n.º 164, de 25 de agosto) reguladas mediante el Decreto 83/2012, de 18 de mayo de 2012, (DOE n.º 99, de 24 de mayo), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad y se realiza la primera convocatoria, a tenor de lo previsto en el artículo 13 del citado decreto y la propuesta de la Secretaría General de Cultura, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme al artículo 7 del Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, por un importe total de ciento ochenta y seis mil novecientos sesenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos (186.962,48 €), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 02.05.273B.470, superproyecto: 200017039010, proyecto 200017030030, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016.

Segundo. Desestimar la solicitud de ayuda que se especifica en el Anexo II, con mención de la causa.

Tercero. Los beneficiarios, además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto del Presidente 22/2016, de 18 de agosto, deberán hacer constar, tanto en la publicación, como en la información y difusión que se realice sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por la Presidencia de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Secretario General de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso



contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 29 de noviembre de 2016.

El Secretario de la Presidencia,
FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ

**ANEXO I**

AYUDAS CONCEDIDAS

	COMPAÑÍAS	CIF/NIF DE LA EMPRESA	SUBV. POR EMPRESA
1	TEATRO GUIRIGAI, S.L.	B28966661	21.405,00 €
2	TEATRO DEL NOCTÁMBULO, S.L.	B06220206	770,00 €
3	SURIPANTA TEATRO, S.L.	B06279566	19.886,52 €
4	FERNANDO RAMOS MENA	76248121Q	12.530,79 €
5	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	34780504L	23.384,08 €
6	ENTREARTE AL-BADULAKE, S.L.	B84008846	16.362,44 €
7	LA TORTUGA PRODUC. ARTÍSTICAS, S.L.	B10281376	11.000,00 €
8	ACETRE FOLK BILINGÜE, S.C.	J06542922	1.975,50 €
9	EL NEGRITO PRODUC. Y DISTRIBUC. DE ESPECTÁCULOS, S.L.	B06499909	24.000,00 €
10	NUEVO MANANTIAL FOLK, S.L.	B10145852	24.000,00 €
11	DAVID JOSÉ PÉREZ HERNANDO	07003504G	21.713,00 €
12	JOSÉ FERNANDO DELGADO PRIETO	09169697B	9.935,15 €

**ANEXO II**

AYUDA DESESTIMADA

COMPAÑÍAS	CIF/NIF DE LA EMPRESA	CAUSA
INDALECIO MONTERO PARRA	09163972J	DESISTIDA: NO COMPLETA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

